

**PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES**

Dentro y fuera de la Capital: **PESETAS**

Por un mes.....11'00  
 Por tres meses.....33'00  
 Por seis meses.....66'00  
 Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

961

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias; se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Sorzano que fué declarada oficialmente con fecha 26 de diciembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 24 de junio de 1953

El Gobernador Civil

951

CIRCULAR

960

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia fiebre aftosa en el término municipal de Cervera del río Alhama que fué declarada oficialmente con fecha 23 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 24 de junio de 1953.

El Gobernador Civil

952

## Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Impuestos de usos y consumos sobre los jamones.

Aviso a los señores Depositarios de los Ayuntamientos de la Provincia.

1012

Se recuerda a los señores Depositarios de Ayuntamientos la necesidad de formular declaración e ingresar el importe de la misma en esta Administración de Rentas Públicas, antes del día 15 del mes actual, de las cantidades que hayan recaudado durante el segundo trimestre del año en curso (con deducción del 5%) por las expediciones de jamones, sea cual fuera su peso, realizadas por los almancenistas y superior a 25 kilogramos por detallistas y particulares, sin acompañar el duplicado de la factura prevista en los números 1 y 2 de la Orden Ministerial de 6 de diciembre de 1949, o sin cargar en la misma el Impuesto de Usos y Consumos. A la ante-

rior declaración se unirá en todo caso, las facturas, venga o no cargado en ellas el Impuesto de Usos y Consumos, así como las declaraciones formuladas por los consignatorios o transportistas para la liquidación a razón de 1'50 pts. el kilogramo, de las remesas sin facturas o sin consignar en las mismas la parte correspondiente al Impuesto de Usos y Consumos.

Los señores Depositarios de aquellos Ayuntamientos en los cuales no se hubiera motivado ingreso alguno por el citado concepto, formularán igualmente declaración con carácter negativo acompañando en su caso las facturas en las que aparezca cargado el Impuesto de Usos y Consumos.

Logroño, 1 de julio de 1953.

El Administrador de Hacienda Pública

Macario Latorre  
Vº Bº

El Delegado de Hacienda  
Javier Diago

981

INDICES NUMEROS 31 al 37  
 Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

18, Isabel Almazán García, M. Militar.

19, Gabriela Duro Ortiz, id.

20, María Nieves Díaz Tolentino, id.

21, Eleuteria Zorzano Cuñon, id.

7, Trinidad Chacón Martín, M. Civil.

8, Tomás Cristóbal Arenzana, id.

9, María Paz Herran Torriente, id.

10, Joaquina Martínez Martínez, id.

11, Victoriana Chavarrí Ruiz, id.

12, Marta Iribarren y López-Montenegro, id.

9, Cecilia Sáiz Gallo, Jubilado.

10, Petra Bañares Sánchez, id. Huérfanas Jaudenes Nestares, Duplicado Orden.

21, Manuel de la Fuente García, Retirados-Cruces.

22, Angel Jiménez Jiménez, id. Párr Fernández Crespo, Oficio.

Logroño 22 de junio de 1953.  
 El Delegado de Hacienda.  
 938

## Ayuntamiento de Arnedo

1030

Las Ordenanzas y Reglamen-

tos de la Comunidad de Regantes «Los Camperos» para el aprovechamiento y distribución de las aguas de la Estanca de Bustarri y Río Panizares, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantos interesados en las mismas deseen examinarlas.

Advirtiendo que sólo se admitirán reclamaciones contra las mismas dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de la Provincia.

Arnedo 22 de junio de 1953.

El Alcalde,

985

## Ayuntamiento de Logroño

CONCURSO-SUBASTA

Obtenidas las autorizaciones necesarias y por acuerdos municipales debidamente adoptados, según testimonios obrantes en el expediente oportuno, sale a público Concurso-subasta la adjudicación y ejecución de las obras de terminación de la nueva Alhóndiga municipal y Depósitos administrativos.

El tipo o precio que servirá de base, a la baja, para este Concurso-subasta es el de 2.737.266'91 pesetas.

Los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y económicas, Memorias, Proyectos, planos y demás elementos se hallarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, todos los días laborables, hasta la fecha de la licitación.

Los licitadores constituirán con anterioridad a la presentación de pliegos, un depósito provisional importante la suma de pesetas 46.059'00 que consignarán en metálico o en valores (computados conforme determinan las disposiciones legales en vigor) en la Depositaria municipal de Logroño, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las Sucursales de ésta.

El rematante quedará obligado a elevar su depósito provisional hasta la suma de 92.118'00 pesetas en calida de fianza definitiva.

Las obras deberán ser ejecutadas totalmente en el plazo máximo de 18 meses a contar de la fecha en que se haya constituido la fianza definitiva.

El pago de remate está debidamente contraído en las oportu-

nas partidas de los Presupuestos municipales en vigor y se abonará, previos los decuentos legales de Timbre del Estado y Municipal con certificación de obra expedida por el Sr. Arquitecto director.

Podrán tomar parte en este Concurso-subasta todos los contratistas que reunan las condiciones siguientes:

a) Estar al corriente en el pago de la Contribución Estatal correspondiente.

b) Haber ejecutado o estar ejecutando obras de construcción de edificios para el Estado, Provincia o Municipio, con un presupuesto de ejecución material no inferior a 2.000.000 pesetas. Este extremo se acreditará mediante certificación extendida por los Arquitectos directores de las obras.

Los licitadores presentarán sus proposiciones y documentos que las acompañen en sobres cerrados, que podrán ser lacrados, pero los pliegos habrán de ser dos, y ambos se titularán: «proposición para tomar parte en el concurso—subasta de ejecución de terminación de la nueva Alhóndiga municipal y depósitos Administrativos».

El sobre que encierre el primer pliego se titulará: «REFERENCIAS» e incluirá a una Memoria firmada por el proponente, expresiva de las circunstancias exigidas anteriormente, así como de los extremos siguientes:

a) Referencias técnicas y económicas.

b) Detalle de las obras realizadas con anterioridad; especialmente de las de carácter público (Estado, Provincia o Municipio). Se acompañarán certificaciones de los organismos correspondientes relativas al cumplimiento del contrato por parte del licitador.

c) Elementos de trabajo de que disponga.

d) Cuantas otras circunstancias y méritos se estime conveniente alegar.

Todos los méritos y circunstancias serán justificados mediante los oportunos documentos acreditativos.

Asimismo se incluirá en este Pliego los documentos siguientes:

a) Si el licitador concurre en nombre de tercera persona o Entidad, copia del poder notarial en que se acredite, debidamente bastantado.

b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad

señalados por los artículos 4º y 5º del Reglamento vigente de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1.953 B. O. del Estado de 13 de febrero.

El sobre que encierre el segundo pliego se titulará «OFERTA ECONOMICA», e incluirá la proposición ajustada en un todo al siguiente.

MODELO

Don vecino de provincia de que vive en calle de núm. , bien enterado de los Pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de terminación de la nueva Alhóndiga municipal y Depósitos administrativos, acepta aquéllas y se compromete a ejecutar estas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de pesetas céntimos (Se consignará la cantidad en cifras y en letras), adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o Entidad cuyo nombre exacto se estampará).

Logroño, de 1953. (Firma y rúbrica del proponente)

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 4'75 pesetas y otro del Ayuntamiento de 3'00 pesetas.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán únicamente en la Secretaría municipal, a las horas de 10 a 12 de los primeros 20 días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha en que aparezca el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado.

Por separado de las proposiciones, es decir, sin incluir en los sobres que contengan aquellas, deberá presentarse al mismo tiempo que los pliegos, el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional preciso para optar a este Concurso-subasta, el cual quedará depositado en el Ayuntamiento.

Entregadas y admitidas las plicas, no podrá el licitador retirarlas, pero si presentar otras dentro del plazo y con arreglo a estas condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

La omisión de alguno de los documentos precisos conforme a las condiciones precedentes, o de los requisitos exigidos para cada uno de ellos, determinará por sí sola la exclusión del pliego correspondiente, al que de ningún modo podrá serle adjudicado el Concurso-subasta, sin que contra ello quepa recurso alguno.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañará al pliego de «REFERENCIAS» bastanteados, a costa del licitador, por el Sr. Secretario de la Excm. Corporación de Logroño.

La apertura de pliegos será pública y se celebrará en la forma que se indica a continuación a la hora de las doce del día hábil inmediatamente siguiente a la fecha en que expire el plazo indicado para la presentación de proposiciones y tendrá lugar en la Sala Capitular ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue e

integrada, además, por el Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La licitación constará de dos períodos. En el primero se ceñirá el examen de los pliegos de «REFERENCIAS» y se dará por terminado el acto con la apertura de los mismos, y se pasará el expediente a informe de los Servicios técnicos de la Corporación, que versarán exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria, y en vista del mismo, el Excmo. Ayuntamiento seleccionará los que deban ser admitidos en la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados.

El resultado se anunciará dentro del plazo de diez días, en el B. O. de la provincia, y se indicará la fecha y hora de apertura de los segundos pliegos, que habrá de efectuarse en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

El segundo período de la licitación será público y se celebrará a la hora y día señalados y tendrá lugar en la Sala Capitular y ante la Mesa indicada anteriormente, y el acto de apertura de los pliegos de la «OFERTA ECONOMICA» se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados.

A los efectos prevenidos en los Artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se hace constar que durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra el indicado Concurso-subasta, ni Pliegos de condiciones.

El adjudicatario abonará la suma alzada de 2.000 pesetas al Ayuntamiento en concepto de compensación de los gastos de anuncios originados por este expediente y la totalidad de los gastos y honorarios y suplementos de toda clase que ocasionen este Concurso subasta y la formación del contrato derivado del mismo.

Logroño, 30 de junio de 1953.

El Alcalde—Presidente

Julio Pernas

995

SUBASTA DE OBRAS

Por error ha sido inserto en este Boletín Oficial, en los números 74 y 76, correspondiente a los días 4 y 9 del mes en curso el anuncio de subasta de obras para la ejecución de las de constitución de dos cuadras en el Ferrol de Gara los. Debiendo entenderse hecha la citada publicación, a todos los efectos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 74 del día 4 del presente mes de julio y por tanto el plazo para la presentación de las plicas prescribirá en la fecha que se fijaba en el repetido primer anuncio, esto es, a los veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha de publicación en el B. O. de la provincia, que fué el día 4 de julio del año en curso.

Logroño, 11 de julio de 1953.

El Alcalde-Presidente,

1010

PLANTILLA DE TRANSICION

Numero de	CARGOS	Dotación	Observaciones
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA EN CAMEROS</b>			
Grupo A). Administrativo			
1	Secretario Habilitado	576	Agrupado con San Román de Cameros y Santa María en Cameros
Santa María en Cameros a 18 de Mayo de 1953.			
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA</b>			
Grupo A). Administrativo			
1	Secretario Habilitado	1.989	A razón 9 pta. habitante
1	Secretario Asesor	888	A razón de 4 pta. habitante
Santa Eulalia Bajera 29 abril de 1953			
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO</b>			
Grupo A). Administrativo			
1	Secretario Habilitado	3.519	Se encuentra agrupado al Ayuntamiento de Cidamón A transformar en Secretario del Cuerpo Nacional
Resulta del personal anterior al 1 de julio de 1952.			
1	Alguacil	1.313	(servicio contratado)
San Torcuato 27 de abril de 1953			
<b>AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO DE CAMEROS</b>			
Grupo A). Administrativo			
1	Secretario	1962	Habilitado de conformidad al art. 13 Apartado A. del Reglamento de Funcionarios
Resulta del personal anterior al 1 de julio de 1952			
1	Alguacil	673'75	
1	Depositario	800	
El Rasillo de Cameros 22 de Mayo de 1953.			
<b>AYUNTAMIENTO DE PINILLOS</b>			
Grupo A). Administrativo			
1	Secretario Habilitado	747	Agrupación con Almarza de Cameros.
Resulta del personal anterior al 1 de julio de 1952			
1	Alguacil	40	(servicios contratados)
Pinillos 29 de abril de 1953.			
<b>AYUNTAMIENTO DE LEIVA</b>			
Grupo A). Administrativo			
1	Secretario	10.000	
Resulta del personal anterior al 1 de julio de 1952			
1	Alguacil	1.000	(servicios contratados)
Leiva a 29 de abril de 1953.			
<b>AYUNTAMIENTO DE CIDAMON</b>			
Grupo A). Administrativo			
1	Secretario	1.179	Se encuentra agrupado con San Torcuato A transformar en Secretario del Cuerpo Nacional
Resulta del personal anterior al 1 de julio de 1952			
1	Alguacil	40	(servicios contratados)
<b>AYUNTAMIENTO DE ALMARZA DE CAMEROS</b>			
Grupo A). Administrativo			
1	Secretario Habilitado	1.386	Agrupación con Pinillos
Resulta del personal anterior al 1 de julio de 1952			
1	Alguacil	60	(servicios contratados)
Almarza de Cameros 29 abril 1953			
<b>AYUNTAMIENTO DE TURRUNCUN</b>			
Grupo A). Administrativo			
1	Secretario Habilitado	3.771	A repartir por partes iguales entre este Municipio y su Agrupado de Villarroya.
Resulta del personal anterior al 1 de julio de 1952			
1	Depositario	75	(servicios contratados)
1	Alguacil	120	(servicios contratados)
Turruncun 30 de abril de 1953			
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS</b>			
1	Secretario Habilitado	4374	Agrupado con Montalvo en Cameros y Santa María en Cameros.— A transformar en plaza del Cuerpo Nacional
San Román de Cameros a 18 de abril de 1953			
<b>AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO</b>			
1	Secretario	2.970	Habilitado, desempeñada por un vecino apto.
1	Secretario Asesor	1320	Desempeñado el cargo por un Secretario del Cuerpo
Resulta del personal anterior al 1 de julio de 1952			
1	Depositario	1000	
1	Alguacil	600	
1	Telegrafista	1825	
Viniestra de Abajo 25 de abril de 1953.			
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA</b>			
1	Secretario	3.770	Agrupado con Turruncun
Resulta del personal anterior al 1 de julio de 1952			
1	Depositario	150	(servicios contratados)
1	Alguacil	250	(servicios contratados)
1	Cuarda de Montes	750	(servicios contratados)
Villarroya 30 de abril de 1953			
<b>AYUNTAMIENTO DE TIRGO</b>			
1	Secretario	9.000	
Resulta del personal anterior al 1 de julio de 1952			
1	Alguacil		(concertado)
Tirgo a 29 de abril de 1953			